

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 17 DE MAYO DE 1976

NÚM. 113

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de 1.500 Tm. de emulsión asfáltica ECR-1, efectuado por Camposan, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de mayo de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
2494 Núm. 1076.—231,00 ptas.

★★

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un tractor oruga, efectuado por Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaisa), se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de mayo de 1976. — El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
2494 Núm. 1078.—231,00 ptas.

★★

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de 1.000 Tm. de emulsión asfáltica ECR-2, efectuado por Camposan, S. A.,

se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de mayo de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
2494 Núm. 1077.—231,00 ptas.

★★

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona: León - Capital

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que sigue esta Recaudación a mi cargo contra "CONIEX, S. L.", por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto sobre Sociedades y Licencia Fiscal, importe por principal de 997.900 pesetas más 199.580 pesetas de recargos de apremio y 185.187 pesetas que se presupuestan para costas, lo que hace un total de 1.382.667 pesetas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 31 de marzo próximo pasado la subasta de bienes muebles propiedad de la Sociedad Compactaciones, Nivelaciones y Excavaciones, S. L.", en anagrama "CONIEX, S. L.", embargados por diligencia de fecha 23 de enero de 1975, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de junio de 1976,

a las once horas, en la oficina de Recaudación sita en la Avda. de Madrid, 54-1.ª, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al Depositario, a la sociedad deudora así como a los acreedores en la persona de alguno de los Interventores de la Comisión de acreedores en la suspensión de pagos de la Empresa deudora."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1.º—Descripción de los bienes: Una planta clasificadora para fabricación de hormigón con motor de 0,5 c.v.; un dosificador de áridos, marca Elba Werki. 500 DC-7; un Seraper radial marca Elba, tipo E.S. de 16 c.v. con pluma de 14 metros de largo y motor marca "Lurlas" de 15 c.v.; un Skip elevador de áridos tipo E.A.-2-150 accionado con motor marca "Lurlas" de 11 c.v.; una plataforma de sustentación de la tolva de recepción de hormigón con capacidad para 8 m/3, provista de cilindro de apertura y cierre; un sinfín tipo E.2.D.45 con motor marca Barma de 3 c.v.; una báscula estacionaria para cemento, tipo SZV-400 núm. 47013-471, con esfera indicadora, preselección de pesos a distancia por medio de potenciómetro y apta para pesaje de hasta 400 Kgs., con motor de 0,5 c.v. y chasis para montaje de las basculatas de cemento.—Tipo de subasta: 766.040.

Lote 2.º—Descripción de los bienes: Una estación de hormigonado semiportátil marca "Elba" de 60 m/3 y compuesta de planta dosificadora "Stalar" tipo AMF-750 R-II número

de fabricación 040, Seraper tipo F 14 B, equipo dosificador de agua automático, semiremolque de 20 Kgs. hora, estabilizador de tensión, tornillo sin fin de 6 metros para cemento, vibrador de arena, indicador de humedad, equipo de dosificación de áridos automático, aunque se hace manual por deterioro del automático, y pinza para conexión a quinta rueda del camión-tractor (no existiendo camión-tractor) dispone de cinco motores de una potencia total de 26,5 c.v. y una estación de elevación de agua con bomba marca "Itur" de 1,5 c.v.—Tipo de subasta: 1.548.600.

Lote 3.º—Un camión marca "Leyland" matrícula M-286.661 con motor AE.902V-6-330 con hormigonera de 10.500 Kgs. de carga y 14.500 kilogramos de tara, y comenzó a circular el 4 de mayo de 1961.—Tipo de subasta: 320.044.

Lote 4.º—Un camión marca "Leyland" matrícula M-293.852, con motor núm. 337 y bastidor núm. 603.500, con hormigonera de 11.000 Kgs. de carga y 14.000 Kgs. de tara; comenzó a circular el 5 de mayo de 1961.—Tipo de subasta: 361.340.

Lote 5.º—Un camión marca "Leyland" matrícula de M-286.659 de 52 c.v. motor AE.902 V 6-329, camión hormigonera de 10.500 Kgs. de carga y 14.500 de tara que comenzó a circular el 4 de mayo de 1961.—Tipo de subasta: 258.100.

Lote 6.º—Un camión marca "Leyland" matrícula M-287.985 de 52 c.v., con motor EN.900V9-139, camión hormigonera de 11.500 Kgs. de carga y 13.500 Kgs. de tara.—Tipo de subasta: 371.664.

Lote 7.º—Un ómnibus marca "Bedford" matrícula LE-6.901 de 26 c.v., motor núm. 3233570 de 20 plazas, que comenzó a circular el 16 de septiembre de 1957.—Tipo de subasta: 27.874.

Lote 8.º—Un rodillo vibrante "Zettel-Meyller" con motor acoplado Deuto de 2 cilindros con un peso de 4.000 kilogramos.—Tipo de subasta: 46.458.

Lote 9.º—Una extendedora de grava marca "Lebrero" arrastrada con motor Deuto de 2 cilindros. Tipo de subasta: 24.776.

Lote 10.—Una cinta transportadora de 8 metros, marca I.M.S.A.—Tipo de subasta: 18.583.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, si no se han cubierto los débitos, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

6.º—Que las posturas admisibles en primera licitación habrán de cubrir los dos tercios del tipo de subasta y para la segunda licitación las posturas admisibles serán los dos tercios del nuevo tipo, estimado éste en el 75 % del tipo de subasta de primera licitación.

7.º—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

8.º—Quedan subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiera, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

León, 7 de mayo de 1976. — Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2545

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de Ponferrada 1.ª

Calle La Calzada, 4

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar 1.º de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Enrique Manuel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio individuales que se instruyen contra los deudores que al final se relacionan, por los conceptos que asimismo se expresan, correspondientes al ejercicio de 1975, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y titular de la citada Zona, se han dictado, respectivamente, las siguientes:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas tributarias que a continuación se dicen, en el recargo del 20 por 100 de apremio y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con

arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.—El Tesorero, firmado y rubricado."

"Otra.—No siendo posible notificar a los deudores a quienes este expediente se refiere, conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos e ignorarse su paradero, como asimismo quienes puedan ser sus representantes en la localidad de su domicilio fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del art. 99 y 102 del precitado Reglamento, requirase a dichos deudores, por medio de edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial correspondiente, para que en e término de ocho días, siguientes a su publicación en el periódico oficial, se personen en esta Oficina, al objeto de satisfacer sus descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, o nombren persona dentro de la demarcación de esta Zona, que les represente y pueda oír y entender en cuantas notificaciones sea preceptivo darles a saber; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento de apremio, con embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimientos personales, practicándose éstas en estado de rebeldía, previa la declaración de la misma, en la forma prevenida en los citados preceptos legales.—El Recaudador, firmado y rubricado."

Recursos.—Contra la transcrita providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda y sólo por los motivos que se expresan en el art. 137 de la Ley General Tributaria, pueden recurrir en reposición, en el plazo de ocho días, ante dicha Autoridad, o en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, y contra la dictada por el Recaudador Titular de la Zona, ante el Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días. Quedando bien entendido, que la interposición de cualquiera de los recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Núm. del recibo	DEUDOR	Concepto	Ayuntamiento	Importe
1-06	Alba Alba Agustín	Rústica	Paradaseca - Villf. ^a	340
3-08	Mauriz Blanco Patricio	Idem	Idem	252
3-13	Merodo Pozas Faustino	Idem	Idem	284
4-04	Poncelas Villar José	Idem	Idem	536
4-09	Rodríguez Santín Santos	Idem	Idem	252
1-17	Díez Fernández María	Idem	Trabadelo	292
3-09	Mallo Manuel y Ceferino	Urbana	Idem	110
2-09	López López Domingo	Industrial	Idem	1.000
1-13	Alba López Tomás	Rústica	Villafranca	258
1-28	Amigo Blanco Arturo y 1	Idem	Idem	282
2-05	Ares Ares José y 2	Idem	Idem	842
3-05	Castro Fernández Felipe	Idem	Idem	330
6-26	Guerrero García Ramón	Idem	Idem	368
12-05	Vartercia Manuel	Idem	Idem	280
13-06	Barrero Apolinar	Urbana	Idem	190
16-07	Méndez Alfonso César	Industrial	Idem	750

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma a los interesados, sus cónyuges y acreedores hipotecarios si los hubiere.

En Ponferrada, a 12 de marzo de 1976.—El Auxiliar, Felipe Alvarez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1542

Don Antolín González Domínguez, Recaudador - Ejecutivo de Tributos del Estado, de la zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones certificadas de deudores, expedidas a los sujetos pasivos, que

no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, figuran los que a continuación se indican, por los Municipios, conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, siendo dictada en las mismas por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, la siguiente providencia de apremio:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101, del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

DEUDORES	Municipio - Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
San Miguel Balbino Hrs.	Arganza	Rústica	1975	386
Uría Pérez José	Idem	Idem	1975	392
Carballo García Antonio	Cacabelos	Idem	1975	320
Guerrero Fernández Emilio	Idem	Idem	1975	282
Lago Fernández Florentina	Idem	Idem	1975	268
Pol Fernández Antonio Vd.	Idem	Idem	1975	414
Yebra Antonio	Idem	Idem	1975	422
Bodegas Guerra, S. A.	Idem	I. Sociedades	1973	7.000
López Puente Jovita	Sobrado	Rústica	1975	1.340
González Losada Luis	Villadecanes - T. Vd.	Lc. Fiscal	1975	1.994
Losada Cañal Patricio	Idem	Idem	1974/75	1.288
López López Pedro Hrs.	Valle Flld.º Vg. Esp.	Rústica	1975	302
Rodríguez López Daniel	Idem	Lc. Fiscal	1975	225
Guerra Marote Manuela	Vega Espinareda	Rústica	1975	320

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores relacionados por medio del presente edicto, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del citado Cuerpo legal, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de sus descubiertos y designen persona, que en esta localidad las represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tra-

mitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados en rebeldía, y en lo sucesivo, cuantas notificaciones hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina Recaudatoria, mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos que se expresan en el art. 137 de la Ley General Tributaria, pueden recurrir en reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o en reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción; si bien la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de

apremio a menos que se garantice el pago de la deuda, o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, a 25 de marzo de 1976.—El Recaudador-Ejecutivo, Antolín González Domínguez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1788

Delegación Provincial de Trabajo

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente de Convenio Colectivo Sindical Empresarial «Coto Wagner» de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», perteneciente al Sindicato Provincial del Metal de León, y

Resultando que con fecha 18 de marzo de 1976, ha tenido entrada en esta Delegación de Trabajo escrito de la Delegación Sindical Provincial remitiendo las actuaciones practicadas con motivo de las deliberaciones del Convenio Colectivo Sindical empresarial «Coto Wagner» de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., perteneciente al Sindicato Provincial del Metal, deliberaciones que se dieron por terminadas sin acuerdo, renunciando la representación Económica Sindical al arbitraje, e intentada la conciliación Sindical sin avenencia.

Resultando que al escrito del Delegado Provincial de la Organización Sindical, se une informe del Presidente de la Comisión deliberadora y Acta de la conciliación Sindical sin avenencia.

Resultando que de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de enero de 1974, se convocó a la Comisión deliberadora del Convenio a la reunión que se celebró en esta Delegación de Trabajo el día 1 de abril de 1976 siendo oídas las representaciones de las partes, las cuales se ratificaron en sus posturas sin llegar a ningún acuerdo.

Resultando que con fecha 18 de marzo de 1976, tiene entrada en esta Delegación dictamen emitido por la Comisión Asesora de Convenios Colectivos Sindicales de la Organización Sindical de León y que dicho informe ha sido unido al expediente.

Considerando que no habiéndose producido acuerdo entre las partes en el Convenio Colectivo Sindical empresarial «Coto Wagner» de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., procede, a tenor de lo establecido en el artículo 15 apartado 3.º de la Ley 38/73 de 19 diciembre, y 17 de la Orden de 21 de enero de 1974, que por esta Delegación de Trabajo se dicte decisión arbitral obligatoria que afecte a la empresa y a los trabajadores que habrían quedado vinculados por el Convenio si en el mismo se hubiera producido acuerdo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo acuerda dictar la siguiente:

DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA

Primero.—La presente Decisión Arbitral Obligatoria entrará en vigor el 1 de enero de 1976.

Segundo.—Se declaran expresamente vigentes para la empresa «Coto Wagner» de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., las retribuciones fijadas por la Ordenanza Laboral para Minas Metálicas aprobada por Orden de 5 de noviembre de 1974 y demás que están vigentes al tiempo de dictarse esta Decisión Arbitral Obligatoria.

Tercero.—Se establece un complemento salarial por asistencia igual para todas las categorías de 135, — pe-

setas, que se devengará por día de asistencia efectiva al trabajo y durante el periodo de vacaciones.

Cuarto.—Si transcurridos doce meses desde la vigencia de esta Decisión Arbitral Obligatoria, no hubiera sido sustituida por Convenio Colectivo Sindical, las retribuciones de los trabajadores serán incrementadas en el mismo porcentaje de aumento que experimente el índice del coste de vida en el conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística referido al periodo de 1 de enero de 1976 a 31 de diciembre de 1976.

Quinto.—La presente Decisión Arbitral Obligatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose a las partes que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, por conducto de esta Delegación en el plazo de 15 días y en las condiciones previstas en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Delegado de Trabajo, Federico A. Villalobos Merino. 2499

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liq. núm. 277/76, a la Empresa Transportes y Carbones, S. L., con domicilio en Avenida Ferrocarril, calle C P. 2., núm. 4, Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Transportes y Carbones, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 2481

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 329/76 a la Empresa Manuel Alonso Alejandro, con domicilio en calle F 105, núm. 6, Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada

Manuel Alonso Alejandro, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 2482

2482

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 397/76, a la Empresa Angel Rodríguez Iglesias, con domicilio en Santa Lucia, 16, La Bañeza.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Angel Rodríguez Iglesias, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 2483

2483

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 328/76, a la Empresa Manuel Alonso Alejandro, con domicilio en calle Ferrocarril 105, núm. 6, Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Manuel Alonso Alejandro, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 2484

2484

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 352/76, a la Empresa Angel Morán Vélez, con domicilio en Villacedré.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Angel Morán Vélez, y para su publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 2485

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 351/76, a la Empresa Angel Morán Vélez, con domicilio en Villacedré.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Angel Morán Vélez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de abril de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 2486

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.091/28.810.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en la calle Legión VII, núm. 6-1.º de León en el que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica a 13,2 KV. de 110 m. aérea y 350 m. subterránea, con entronque en la de Circunvalación de Cistierna y recorrido por la travesía de Calvo Sotelo y calle de Calvo Sotelo, carretera de Riaño (CN-611 de Tordesillas a Riaño, kilómetro 56), teniendo su término en un centro de transformación, de tipo

cabina, de 250 KVA., tensiones 13,2 KV/398-230 V., que se instalará en un bajo de edificio en la calle Calvo Sotelo, de Cistierna (León), cruzándose con la línea la referida carretera.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 12 de abril de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2343 Núm. 1025.—671,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de San Martín del Camino (Ayuntamiento de Santa Marina del Rey) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de San Martín del Camino al cauce del río Orbigo, a través del desagüe del pago «Camino Viejo», en término municipal de Santa Marina del Rey (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Construcción de un decantador tipo IMHOFF de doble cámara con capacidad para depurar un caudal de aguas negras de 6 m.³/hora.

Prevía a la entrada en el pozo IMHOFF se proyecta una rejilla y arenero.

Los fangos se conducirán a unas eras de secado de 160 m.² de superficie.

El agua depurada se verterá mediante un emisario de 780 m. de longitud al cauce del desagüe de La Huerga en término municipal de Santa Marina del Rey (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 22 de abril de 1976. El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2239 Núm. 1081.—550,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de terminación de las obras de saneamiento, elevación, conducción y distribución de agua para abastecimiento de Villarejo, Veguellina y Villoria de Orbigo (León), con plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra dicho proyecto las corporaciones y particulares, en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina, o en el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León).

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

El proyecto de terminación de las obras de saneamiento, elevación, conducción y distribución de agua para abastecimiento de Villarejo, Veguellina y Villoria de Orbigo (León) fue redactado por el Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido en diciembre de 1975 y aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 15 de marzo de 1976.

Comprende las obras siguientes:

Saneamiento.—Emisario que atraviesa el pueblo de Veguellina y Barrio de la Estación, con una longitud de 1.588 m. con tubería de hormigón vibrado de 30 a 80 cms. de diámetro.—Dos colectores en dicho pueblo de 699 y 1.126 m. y diámetros de 30 a 70 cms. respectivamente. Red constituida por 40 alcantarillas y ramales en Veguellina y su Barrio de la Estación, con una longitud de 10.018 metros; y varios tramos en los tres pueblos con un total de 1.599 metros.—Todas las tuberías son de hormigón vibrado de 30 y 80 cms.—Las obras de fábrica consisten en 235 pozos de registro; 61 cámaras de descarga de 600 l., 88 sumideros y 6 aliviaderos de crecida.

Elevación, conducción y distribución de agua para el abastecimiento.—Obras de captación en el río Orbigo; obras y maquinaria de elevación depósito elevado de 225 m.³ en la margen derecha del río; conducción de 3.663 m. de longitud de diámetro de 250 - 200 - 175 - 150 y 125 milímetros; distribución con una longitud de 21.688 m. de fibrocemento con diámetro de 100 - 80 y 70 milímetros.

Las tarifas que se pretende aplicar son: Durante los primeros 20 años 18,17 ptas./m.³ y en años sucesivos 1,77 ptas./m.³.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 52.273.058 pesetas.

Un ejemplar del proyecto a que se refiere esta información estará expuesto al público durante el plazo señalado y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5) Valladolid, y en las oficinas destacadas en León (Burgo Nuevo, 5).

Valladolid, 7 de mayo de 1976.—El Ingeniero Director (ilegible). 2507

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por D. Rafael Heredia García, en nombre propio, se ha solicitado instalar gas propano para servicios de su domicilio, con emplazamiento en Urbanización Valjunco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, 10 de mayo de 1976.—El Alcalde, Ignacio Muñoz Liébana.

2492 Núm. 1075.—242,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Por el presente se hace saber que habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 7 del actual, el proyecto de reforma de escalera de esta Casa Consistorial de La Bañeza, el mismo queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de un mes, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 11 de mayo de 1976.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 2515

**

OPOSICION PARA PROVEER PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Celebrado sorteo previsto en la base 6.ª de la Convocatoria para determinar el orden de actuación de aspirantes, a trece horas del día de la fecha, ha dado el siguiente resultado:

1. Nieto Lobato, D. Angel.
2. Ortín Cachón, D.ª María Covadonga.
3. Ruvira de la Fuente, D.ª Esther.
4. Alvarez Fuertes, D.ª María-Teresa.
5. Aragón Santos, D.ª María-Victoria.

6. Castrillo de Juan, D.ª Secundina.

7. Fuertes Hortal, D. Ramón.

8. Hoyo Fernández, D.ª María del Carmen.

9. López Fernández, D.ª María Paz F. Isabel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Bañeza, 10 de mayo de 1976.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

2503 Num. 1083.—319,00 ptas.

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento del reemplazo del año actual, el mozo que al final se relaciona, se le cita por medio del presente para que haga su presentación ante este Ayuntamiento en el plazo de diez días, entendiéndose que de no verificarlo, será confirmada la nota de prófugo.

Mozo que se cita

César Puente Fuente, hijo de Rafael y de Nérida, núm. 14 del alistamiento, nacido en este municipio el día 27 de diciembre de 1955.

Luyego de Somoza, 11 de mayo de 1976.—El Alcalde, V. Blanco. 2491

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo 15 días.

Posada de Valdeón 2512

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1975:

Plazo de 15 días

Bembibre 2498

EXPEDIENTES DE CREDITO

Matallana de Torio, Expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto.—15 días. 2441

Villablino, Expediente núm. 1 de habilitaciones y suplementos de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.—15 días. (Expuesto en la Intervención de Fondos). 2474

ORDENANZAS

Vega de Infanzones, Ordenanza correspondiente a licencia de construcciones.—15 días. 2439

CUENTAS

Mansilla Mayor, Cuentas municipales y del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días. 2447

Riego de la Vega, Cuentas del presupuesto municipal ordinario, así como las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario, correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 2449

Cimanes de la Vega, Cuentas de presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, ambas correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días y 8 más hábiles. 2477

Cabrillanes, Cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario del ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 2508

Truchas, Cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1975, así como la cuenta de administración de patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del indicado ejercicio.—15 días y 8 más. 2532

Sarriegos, Cuenta general y del patrimonio del ejercicio de 1975.—23 días. 2537

Entidades Menores

Junta Vecinal de Campo de Villavidel

A V I S O

Por el presente aviso se pone en conocimiento de todos los vecinos-interesados en los bienes comunales administrados por esta Junta Vecinal de Campo de Villavidel, que la misma en su reunión de fecha 6-5-1976 ha acordado incluir en la concentración parcelaria de la zona de Campo de Villavidel las siguientes fincas comunales, pertenecientes a esta Junta Vecinal:

1.ª—Finca de 94-40 áreas, que en los planos de concentración parcelaria tiene el n.º 96-2 del polígono 1, erial, que linda: Norte, con terrenos comunales; Sur, con presa de San Marcos; Este, con finca de Mariano Rodríguez Rodríguez y hermana y otros más, y Oeste, con finca de María del Pozo García y terrenos comunales.

2.ª—Finca de 47-60 áreas, que en los planos de concentración parcelaria tiene el n.º 95-2 del polígono 8, clase 2.ª, que linda: Norte, con terrenos comunales; Sur, con presa de San Marcos; Este, con finca de Mariano Rodríguez Rodríguez y hermana y otros más; y Oeste, con finca de Olegario Llorente González y otros.

3.ª—Finca de 1-50-40 hectáreas, que en los planos de concentración parcelaria tiene el n.º 6-2 del polígono

8, erial y clase 4.ª, que linda: Norte, con terrenos comunales; Sur, con finca de Máximo Colinas González; Este, con finca de Anunciación González Pardo y otros; y Oeste, con finca de Rolindes Francisco Pérez y otros.

Contra este acuerdo podrán formularse las reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante escrito dirigido a esta Junta Vecinal.

Campo de Villavidel a 8 de mayo de 1976.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 2516

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de los de León y su partido.

En virtud de lo acordado en procedimiento de apremio de diligencias preparatorias n.º 81 de 1974 instruidas por imprudencia, contra Angel Giraldo Martín, se anuncia pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes embargados como de propiedad de dicho penado.

Un turismo Seat 1.400-C matrícula M-365.697, tasado en 54.000 pesetas.

Una máquina cosechadora modelo Ferguson, con número de motor 37112401, en buen estado de funcionamiento, tasada en 150.000 pesetas.

Un tractor marca Barreiros 545, matrícula de Valladolid 6414 en buen estado de funcionamiento, tasado en 250.000 pesetas.

Un tractor marca Land matrícula P-1779, tasado en 44.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día catorce de junio a las once horas advirtiéndose que para tomar parte deberá consignarse el 10 % efectivo de dicha cantidad, haciéndolo, previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del apremiado Angel Giraldo Martín vecino que fue de Sahagún y residente en la actualidad en Barcelona, C/. Prim, 228-7.º 2.ª.

Dado en León a treinta de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado-Juez, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

2427 Núm. 1042.—550,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 254 de 1975, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo Sr. don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Motrauto, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Emeterio Morán, contra D.ª Guadalupe Alvarez y sus hijos Ana María, Florentino y Angel G. Martínez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 536.000,44 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D.ª Guadalupe Alvarez y sus hijos Ana María, Florentino y Angel G. Martínez Alvarez, y con su producto pago total al ejecutante Motrauto, S. A., de las 536.000,44 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a once de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Juan Aladino Fernández.

2525 Núm. 1085.—616,00 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 16/76 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante Kraft-Leonesas, S. A., de León, representado en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo; y de otra como demandado D. Florentino García Serrano, mayor de edad, del comercio y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, y...»

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Kraft-Leonesas, S. A., contra D. Florentino García Serrano, en reclamación de tres mil doscientas dieciocho pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta resolución pague a la sociedad demandante la indicada suma, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.—Sellado.»

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Florentino García Serrano, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández Robles. — El Secretario, (ilegible).

2520 Núm. 1088.—594,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Michele Cerrato, de 23 años, soltero, empleado, natural de Italia, vecino que fue de León, con domicilio en el Hotel Conde Luna, hijo de Victorio y Angela, y en la actualidad en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas número 244/76, sobre daños en accidente de circulación, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado Municipal número uno, sito en la calle Roa de la Vega, 14, el día 19 del corriente, a las doce horas; previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En León, a 12 de mayo de 1976.—El Secretario (ilegible). 2528

Anulación de requisitoria

El Sr. D. Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción núm. dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber comparecido en este Juzgado el procesado

en sumario 26/74, por lesiones, Luis Alvarez López, de 26 años, casado, albañil, hijo de Manuel y Emilia, natural de Madrid y vecino de Fabero, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura se habían publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 156 de fecha 11 de julio de 1974, por el presente se dejan sin efecto dichas órdenes de busca y captura.

Dado en Ponferrada, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible). 2497

Tercio Duque de Alba II de la Legión

JUZGADO MILITAR PERMANENTE

EDICTO

Don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la plaza de Ceuta, HACE SABER:

Que por providencia dictada en la causa s/n., instruida al Legionario del mismo Tercio, Jesús de Lama Pardo, por el presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto, las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de León», al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expidió el presente en la plaza de Ceuta, a tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Capitán Juez Instructor, Juan Ríos Gil. 2426

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

406 de 1975

PERSONA A QUIEN SE CITA

Ismael Natalio Alonso Mansilla, mayor de edad, casado, vecino que fue Fabero del Bierzo (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expidió el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 2451

**

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

131 de 1976

PERSONA A QUIEN SE CITA

Lázaro Alcalá, mayor de edad, casado, vecino que fue de Santa Olaja de la Ribera - Villaturiel (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco. V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 2448

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Anuncia recurso Instituto Nacional de Previsión.—En autos núm. 1.318 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Benjamin Morán Pacios, contra Instituto Nacional de Previsión, y otro, en reclamación por diferencia de prestación, por el Ilmo. Sr. D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado. — Señor García Sánchez, en la ciudad de León, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien

se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días, que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo se declarará desierto el recurso.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado D. Juan Francisco García Sánchez, G. F. Valladares.—Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa AUXEF, en paradero desconocido, firmo y expido el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 2450

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Magdalena

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 (de la Ley Hermandades del Campo) en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54) por imperio y ordenación del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6 y art. 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad y sus servicios a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al «Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales» con carnet profesional núm. 120 y, no contravenir el artículo 29 —incompatibilidades— del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Magdalena, 3 de mayo de 1976. El Jefe de la Hermandad (ilegible). 2412

ANUNCIO

Se venden 100 (cien) ovejas emparejadas, en el pueblo de Valle de las Casas, para tratar con D. Lesmes Rodríguez García, en el citado pueblo.

Valle de las Casas (León), a 14 de mayo de 1976.—Lesmes Rodríguez García.

2564

Núm. 1100.—88,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1976